

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 418

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución creando la Delegación de la Legislatura Provincial en el Sector Antártico Argentino.

Entró en la Sesión 11/11/1994

Girado a la Comisión 1

Nº:

Orden del día Nº:



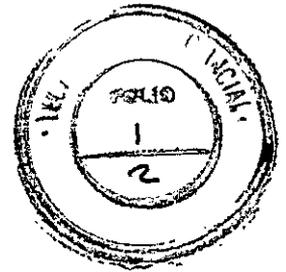
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

09. 11. 94

MESA DE ENTRADA

Nº 419 Hs. 1440 FIRMA. *[Signature]*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Tal como establece la Ley de Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en particular el artículo 2º, el sector antártico argentino es parte integrante del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego. Por otra parte el artículo 1º de la Constitución Provincial establece el nombre oficial de la Provincia es el de "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Por ello es necesario fortalecer los vínculos entre la Isla de Tierra del Fuego con el sector antártico, a través de manifestaciones o hechos concretos, para fortalecer los derechos que legítimamente le corresponden a nuestro país, al igual que a la Provincia de Tierra del Fuego.

En ese sentido entendemos que la creación de una delegación de la Legislatura Provincial permite fortalecer los vínculos institucionales, creando un sentido de pertenencia de los habitantes del sector antártico argentino a la Provincia de Tierra del Fuego.

Por otra parte la resolución establece que el cargo de delegado de la Legislatura será ejercido con carácter ad-honorem por el personal de las fuerzas armadas destinado en ese territorio. Es necesario señalar que el artículo 9º de la Constitución Provincial establece que "Ninguna persona podrá acumular dos o más empleos públicos rentados, En cuanto a los ad-honorem, la Ley u Ordenanza determinará los que sean incompatibles". En el presente caso no existe ninguna incompatibilidad entre el empleo público nacional con el ejercicio de Delegado de la Legislatura Provincial con carácter ad-honorem.

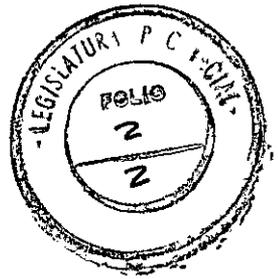
Señor Presidente, por las razones expuestas es que solicitamos de nuestros pares, la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

[Signature]
JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



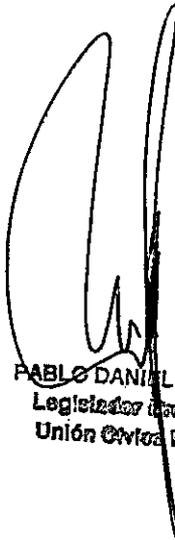
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Créase la Delegación de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego en el sector Antártico Argentino.

ARTÍCULO 2º: El cargo de delegado de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego será ejercido con carácter ad-honorem por un miembro del personal de las Fuerzas Armadas destinado en ese territorio, designado por el Presidente de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3º: De forma.



PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical



JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial